

10 de enero de 2020

Original: español

(20-0301) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: ARGENTINA
  - Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Comisión Nacional de Alimentos (CONAL)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Servicio de Información (Apartado 11.)

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos Vegetales
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino Capítulo XI "Alimentos Vegetales" Art. 827 bis: Alimentos y bebidas que contengan Aloe Vera. (3 página(s), en Español)
- **6. Descripción del contenido:** El Proyecto, elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) incorpora el Artículo 827 bis que dispone lo siguiente: "...Los alimentos y bebidas que contengan Aloe Vera deberán cumplir con el límite máximo de aloína establecido en el presente código. Asimismo, los alimentos y bebidas deberán indicar claramente en el rótulo que no se recomienda su consumo para niños menores de 12 años, embarazadas y mujeres en periodo de lactancia...".
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
- 8. Documentos pertinentes:
  - EX-2019-46095827-APN-DERA#ANMAT
- 9. Fecha propuesta de adopción: No aplica

Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal OTC-OMC de la Republica Argentina Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific arg.php

https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20 0340 00 s.pdf